



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor juez la presente **LIQUIDACION DE COSTAS**, que procedo a efectuar de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso; liquidación que se realiza como sigue:

LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

Agencias en Derecho Primera Instancia..... \$11.442.488
Gastos comprobados \$0
Total, liquidación de Costas..... \$11.442.488

Sírvase Proveer, marzo 18 de 2024

JOSÉ ARMANDO CORTES
Secretario

Sevilla Valle, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto	No.253
Radicado	76 736 31 03 001 2024-00015-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Ejecutante	BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado	DIEGO FELIPE CEBALLOS ANDRADE JUAN CARLOS CEBALLOS ANDRADE
Objeto de decisión	Aprueba liquidación de costas.

Conforme a lo manifestado en el anterior informe, este Servidor, **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por la Secretaría del Despacho, toda vez que la misma se encuentra ajustada conforme con lo establecido en los parámetros del artículo 366 del Código General del Proceso; estando a cargo de la parte demandada señores DIEGO FELIPE CEBALLOS ANDRADE y JUAN CARLOS CEBALLOS ANDRADE, en la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$11.442.488)** Mcte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO ALBERTO ARBELÁEZ CIFUENTES

Juez

La presente providencia se notifica mediante estado electrónico No. 39 de 2024. (Art. 9 Ley 2213)

Firmado Por:
Dario Alberto Arbelaez Cifuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad70ac8d49f5bd88f29dc9ee4c472dbf0a9fc392c21769d919cae72cb126f0cf**

Documento generado en 18/03/2024 11:20:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>